

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75

ARGANDA DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2010, acordó, con las mayorías exigidas por la Ley, aprobar inicialmente el presupuesto general de la Entidad, junto con las previsiones iniciales de gastos e ingresos de la sociedad “Fomento y Desarrollo Municipal, Sociedad Anónima”, y de la “Empresa Municipal de la Vivienda de Arganda del Rey, Sociedad Anónima”, así como del organismo autónomo “Gerencia Municipal de Urbanismo” para el año 2011.

El expediente se encuentra expuesto al público en la dependencia de Intervención de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos a que hacen referencia los artículos 31 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, puedan examinarlo durante un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

En Arganda del Rey, a 17 de diciembre de 2010.—La concejala de Hacienda y Régimen Interior, Amalia Guillén Sanz.

(03/47.739/10)